

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 6 8 3

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
CONCRECES FACTORING S.A.

TALCA, 13 SEP 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.981, sobre presupuesto del sector público para el año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 11 de 19 de mayo de 2017, artículo 75 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, la Resolución N° 015/00016 de fecha 16 de enero de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, realizó compra de material didáctico no fungible, con el proveedor Jogo S.A., Rut 76.306.236-8, por un monto total de \$207.655.- (doscientos siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos).

2.- Que, el proveedor Jogo S.A., emitió factura N° 1505, de fecha 07 de agosto de 2017, por la suma antes mencionada.

3.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros realizó consulta en el Registro de Anotación de Cesión de Créditos del Servicio de Impuestos Internos, generando certificado electrónico que contiene la notificación de la cesión de créditos electrónica realizada con fecha 10 de agosto de 2017, entre Jogo S.A. (cedente) y Concreces Factoring S.A. (cesionario) en virtud del cual se ha cedido los créditos emanados de la factura electrónica emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$207.655.- (doscientos siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos).

4.- Que, en el caso se aplica el artículo 75 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señalando que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, no existe pago pendiente por concepto de multas o anticipos en dicha compra, en consecuencia se procede autorizar el pago de la factura, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE PAGO de factura N° 1505, de fecha 07 de agosto de 2017, emitida por Jogo S.A., y cedida a Concreces Factoring S.A. Rut N°76.043.103-6, por concepto de compra de material didáctico no fungible.

2º PÁGUESE a CONCRECES FACTORING S.A., la suma única y total de \$207.655.- (doscientos siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/GVC/SAJ/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes